



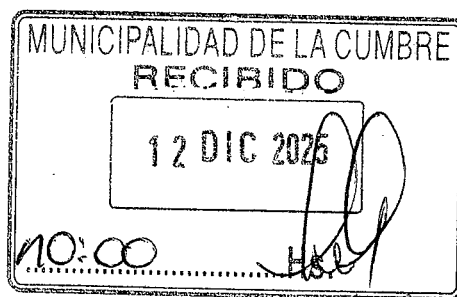
FOLIO 1 AL 15
ANEXO I 1 AL 21
ANEXO II 1 AL 3

PROYECTO ORDENANZA GENERAL NORMATIVA Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

AÑO 2026

APROBADO

EN SESION DEL 11-12-2025

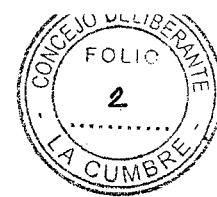


MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE


SILVANA SILVA







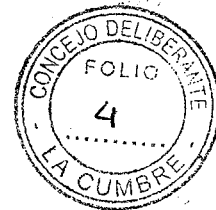
INDICE

- Fundamentos.
- Proyecto De Ordenanza Normativa.
- Anexo I – Plan De Cuentas.
- Anexo II – Plan de Obras Municipales.

FUNDAMENTOS

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 33 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, este Departamento Ejecutivo ha elaborado el presente Proyecto de Ordenanza General de Presupuesto para la Administración Municipal, correspondiente al año 2026.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto no es otra cosa que un instrumento por medio del cual el órgano legislativo autoriza las partidas de gastos que dispondrá el Departamento Ejecutivo para llevar adelante su gestión de Gobierno, permitiendo a la vez concretar un eficaz control de esa gestión administrativa, solicitamos al Concejo Deliberante la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza, en cumplimiento a las previsiones de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-



PROYECTO DE ORDENANZA
NORMATIVA Y PRESUPUESTO
AÑO 2026

Art. 1°: FIJASE en la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 8.050.772.612,00.-) de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS de la Administración Municipal que regirá para el año 2.026.-

Art. 2°: ESTIMASE en la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 8.050.772.612,00.-) los EGRESOS para el año 2.026 estimados a la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3°: LAS remuneraciones para el personal Municipal, serán fijados con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y modificatorias.-

Art. 4°: EL DEM podrá reglamentar por Decreto el régimen de horario extraordinario del Personal Municipal.

Art. 5°: EL Departamento Ejecutivo Municipal, se encontrara autorizado a la utilización y libramiento de los instrumentos financieros, denominados "Cheques de Pago Diferido", dispónese que anualmente se podrán emitir hasta un monto máximo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del total del presupuesto de Gastos, proveyendo a que la emisión de los cheques de pago diferido, se realice de un modo prudente y manteniendo en lo posible un monto de emisión mensual, promedio del ejercicio anual.



REGIMEN DE CONTRATACIONES

Art. 6º: Norma General: toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos se hará mediante un procedimiento público de selección, de acuerdo a los siguientes mecanismos: Licitación Pública, Concurso de Precios, Contratación Directa y Remate Público.

Créase en el ámbito de la Secretaría de Finanzas el Registro Municipal de proveedores de Bienes y Servicios Locales, en el que podrán inscribirse personas humanas o jurídicas con domicilio fiscal y comercial en la localidad de La Cumbre, debiendo acreditar el cumplimiento de obligaciones fiscales y previsionales.

En todas las contrataciones se deberá asegurar la imparcialidad de la administración, la igualdad de los interesados, la defensa de los intereses colectivos y de la hacienda pública municipal, así como la responsabilidad inherente a los funcionarios que intervengan.-

Art. 7º: Licitación Pública: la licitación pública se configura cuando el llamado a participar esté dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes, con capacidad para obligarse y cumplir con los demás requisitos que exijan los pliegos.-

Las bases y condiciones de las licitaciones serán aprobadas por Ordenanza, correspondiendo al Departamento Ejecutivo aprobar o desechar las propuestas, con arreglo a las bases fijadas en los respectivos Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones.-

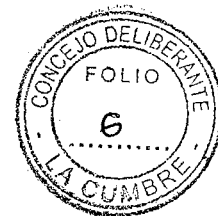
Art. 8º: Concurso de Precios: el concurso de precios se configura cuando el llamado a participar esté dirigido a por lo menos tres (3) posibles oferentes con capacidad para obligarse.-

Art. 9º: Contratación Directa: la contratación directa se configura cuando se efectúe la selección del co-contratante sin las formalidades establecidas para los restantes procedimientos y en los casos previstos por la presente Ordenanza.-

Art. 10º: Remate Público: las operaciones realizadas mediante remate público se efectuarán de acuerdo a las condiciones que previamente se determinarán, sin limitación de concurrentes y al mejor postor.-

Las adquisiciones por Remate Público se establecerán por Ordenanza.-

Toda venta de bienes Municipales se efectuará por Licitación o Remate Público, salvo excepción fundada en Ordenanza Especial.-



El llamado será autorizado por el H.C.D., mediante la sanción de la Ordenanza respectiva, correspondiendo la adjudicación al Departamento Ejecutivo, con arreglo a las bases fijadas en los respectivos Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones.-

Art. 11º: Elección del procedimiento de contratación: La Ordenanza de Presupuesto Municipal de Gastos y Recursos anualmente fijará el valor del índice uno (1) que regirá para las contrataciones previstas en la presente Ordenanza.

Las contrataciones se ajustaran en sus montos al siguiente ordenamiento:

- a) **Contratación Directa por monto:** hasta el índice doscientos cuarenta (240) para suministro e índice cuatrocientos ochenta (480) por Rubro de contratación para Obra Pública.
- b) **Concurso Privado de Precios:** hasta el índice trescientos veinte (320) para suministro e índice seiscientos cuarenta (640) por Rubro de contratación para Obra Pública.
- c) **Concurso de Precios:** hasta el índice cuatrocientos (400) para suministro e índice ochocientos (800) por Rubro de contratación para Obra Pública.
- d) **Licitación Pública:** cuando exceda el índice doscientos (400) para suministro e índice cuatrocientos (800) por Rubro de contratación para Obra Pública.

Considerando el valor del índice uno (1) para el año 2026 en pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00.-) quedaría de la siguiente manera:

Contratación Directa por monto: hasta \$ 67.200.000,00.- para suministro y hasta \$ 134.400.000,00.- por Rubro de contratación para Obra Pública.

Concurso Privado de Precios: hasta \$ 89.600.000,00.- para suministro y hasta \$ 179.200.000,00.- por Rubro de contratación para Obra Pública.

Concurso de Precios: hasta \$ 112.000.000,00.- para suministro y hasta \$ 224.000.000,00.- por Rubro de contratación para Obra Pública.

Licitación Pública: cuando exceda \$ 112.000.001,00.- para suministro y \$ 224.000.001,00.- por Rubro de contratación para Obra Pública.

Este procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del D.E. bajo razones fundadas cuando la Municipalidad deba proceder a seleccionar contratistas en razón de la aplicación de la Ley 6140/78, y su modificatoria N° 7057/84, o Leyes Especiales de Coparticipación de Obras Públicas, en cuyo caso podrán realizar Concursos de Precios.-

Art. 12°: Establécese que a los fines de la ejecución de los programas financiados con recursos provenientes del Estado Nacional o Provincial, deberá estarse a lo expresamente convenido con dichas jurisdicciones respecto a la normativa aplicable a tal efecto.-

LICITACION PÚBLICA Y CONCURSO DE PRECIOS

Art.13°: Del llamado: los Pliegos de Condiciones para el Llamado a Licitación Pública o Concurso de Precios deberán contemplar las siguientes especificaciones:

a) **Objeto de la Contratación:** deberá individualizarse exactamente el objeto de la contratación, cuidando de preservar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes.-

b) **Características Técnicas:** deberán contener las especificaciones técnicas del objeto a contratar, evitando referirlas a marcas determinadas o detalles que puedan sugerir parcialidad.-

c) **Cotización:** Podrán solicitarse cotizaciones por cada una de las partes componentes del objeto de la contratación, debiendo indicarse en este caso si esto es al efecto del estudio de las propuestas o para efectuar adjudicaciones parciales.-

d) **Presupuesto Oficial:** cuando el procedimiento de selección utilizado sea la Licitación Pública, se estimará el presupuesto oficial de la contratación expresándose el monto del mismo.-

e) **Garantías:** los oferentes y los adjudicatarios deben constituir garantías de Mantenimiento de la oferta, de Contrato, de Funcionamiento y de Impugnación –cuando corresponda-, pudiendo exigirse también estas garantías en los concursos de precios.-

Deberán constituirse conforme las modalidades que se preverán y su importe resultará de la aplicación de un porcentaje sobre el monto total de la oferta para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, sobre el monto total adjudicado para la Garantía de Contrato, o sobre el monto impugnado para la Garantía de Impugnación.-

La Garantía de Funcionamiento se establecerá cuando se estimare conveniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a adquirir y de acuerdo a las formas y modalidades establecidas en el Pliego de Condiciones.-

f) **El lugar, día y hora:** de la presentación de ofertas y apertura de las mismas.-

g) **Mantenimiento de la Oferta:** deberá determinarse el tiempo durante el cual el oferente se obliga a mantener su propuesta.-

h) **Plazo de cumplimiento:** deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato.-

i) **Reglamentaciones:** la referencia a las reglamentaciones sobre la materia y el lugar donde pueden consultarse o adquirirse.-

j) **Consultas:** el lugar y horario de atención para las consultas o aclaraciones que los posibles oferentes deseen formular.-

k) **Impugnaciones:** plazo para presentar impugnaciones y porcentaje establecido como depósito de garantía para formular las mismas.-

l) **Forma de Pago:** se deberá establecer la forma y demás condiciones de pago.-

m) **Presentación de Propuestas:** las propuestas serán presentadas en dos (2) sobres, ante la Repartición Municipal que indique el D.E.M. sin membrete comercial, cerrados y lacrados, los que se denominarán "SOBRE PROPUESTA" y "SOBRE PRESENTACION".-

El **SOBRE PRESENTACION** contendrá:

- 1) Comprobantes de las garantías exigidas por el pliego.
- 2) Comprobante de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 3) El sellado municipal.
- 4) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.

El **SOBRE PROPUESTA** contendrá:

- 1) La oferta por duplicado, y la garantía técnica o de servicio, cuando correspondiere.

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simple constancia de presentación, y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas del procedimiento de contratación.-

Art.14º: Cuando en una Licitación Pública no se hubieran presentado proponentes, la misma se declarará desierta mediante Decreto del D.E.M. En caso de que las ofertas no se ajusten al Pliego de Condiciones o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles, por acto emitido por Autoridad competente, para resolver sobre la adjudicación.-

En ambos casos el efecto jurídico será el mismo y podrá procederse por Decreto del D.E.M a un segundo llamado utilizando la misma Ordenanza y Pliego.-

Art. 15º: En los Concursos de Precios se invitará a por lo menos tres firmas del ramo, habilitadas en el Municipio, de no existir se priorizarán comercios de la zona y/o provincia, mediante nota que contenga las especificaciones necesarias para la exacta identificación de la provisión, estableciendo el plazo para la respuesta.-

Si el número de inscriptos fuese menor a tres, se procederá a ampliar la invitación a firmas del ramo inscriptas en otro Municipio.-

No obteniéndose para el concurso de precios, en el primer llamado dos propuestas admisibles por lo menos, se realizará un segundo llamado o bien procederse, por decisión debidamente fundamentada del DEM, de acuerdo a lo normado por el Art. 19º.-

Art. 16º: De la Apertura: en el lugar, día y hora establecidos para la apertura el acto, en presencia de los funcionarios expresamente designados al efecto por el D.E.M., se procederá a abrir las propuestas ante los interesados que concurren al mismo. Después de leídas las mismas, se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.-

Art. 17º: Adjudicación. Corresponde al Departamento Ejecutivo aprobar o desechar parcial o totalmente las propuestas, no produciendo el rechazo lugar a indemnización alguna.-

Serán objeto de rechazo aquellas ofertas no se ajusten al Pliego de Condiciones o modifiquen las bases establecidas.-

Art. 18º: Propuesta más ventajosa: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio de la autoridad competente sea la más ventajosa entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la contratación.-

Para la valoración de las propuestas y la determinación de la oferta más conveniente, se deberá atender a criterios directamente vinculados al objeto

del contrato, tales como precio, calidad, garantías ofrecidas, capacidad técnica y experiencia del oferente.-

Cuando se utilice más de un criterio de valoración, siempre debe considerarse el precio.-

Cuando se utilice sólo un criterio de valoración, éste ha de ser siempre el precio.-

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato se determinarán y detallarán en los pliegos.-

Art. 19º: Oferta única. Cuando en los distintos procedimientos de selección, la concurrencia a esos actos se limitara a una sola firma oferente y la oferta estuviera conforme con las actuaciones que sirvieron de base al acto y fuera conveniente a los intereses públicos, la autoridad competente queda facultada para resolver su aceptación.

Art. 20º: En caso de enajenación, el D.E.M. elevará dentro de los cinco (5) días de la fecha de apertura de sobres, un estudio comparativo de las propuestas presentadas al H.C.D. para su conocimiento, emitiendo opinión acerca de la que resulte conveniente. Este informe constituirá la base para el dictado del correspondiente Decreto de Adjudicación o aprobación de la subasta.-

Art. 21º: Pérdida de las garantías. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere, acarreará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta-

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la Garantía del Contrato.-

PUBLICIDAD

Art. 22º: Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles a la fecha de la apertura de las propuestas en las licitaciones. Los anuncios de Remate deberán publicarse con diez (10) días hábiles de anticipación al día fijado para la subasta.-

Art. 23º: El llamado a licitación y el anuncio de remate serán publicados durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial o dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar no supere

el monto que resulte de multiplicar, por el coeficiente 1,5 (uno coma cinco), el límite máximo que se establece para realizar concurso de precios según el Art. 11° inc. b) de esta Ordenanza.-

Cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, pero no excediendo el monto que resultare de multiplicar por el coeficiente (3) tres el límite máximo que se establece para realizar concursos de precios según el Art. 11° inc. b) de esta Ordenanza, serán publicados durante (3) tres días consecutivos en el Boletín Oficial, o tres (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.-

Cuando el presupuesto oficial en las Licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, serán publicados durante tres (3) días y un máximo de seis (6) días consecutivos en el Boletín Oficial o un mínimo de tres (3) días y un máximo de seis (6) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.-

CONTRATACION DIRECTA

Art. 24°: Se podrá contratar en forma directa en los siguientes casos:

Las contrataciones directas pueden ser:

- a) Por monto: cuando su monto no exceda el índice establecido en el artículo 11° inc. a) de la presente Ordenanza, y
- b) Por causa o naturaleza: cuando se verifique uno o varios de los siguientes supuestos:
 - 1) Existencia de urgencia manifiesta y/o necesidad imperiosa en la contratación de un bien o servicio y no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos;
 - 2) El llamado a licitación, concurso de precios o remate público haya resultado desierto dos (2) veces por falta de proponentes o por haber sido declaradas inadmisibles las propuestas, debiendo ajustarse a las mismas bases o condiciones técnicas;
 - 3) Los bienes o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a profesionales, artistas o especialistas de reconocida capacidad;
 - 4) Se trate de productos fabricados o servicios prestados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, o que tengan un proveedor único, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;
 - 5) En el caso de prórroga de contratos de locación de bienes o servicios, en los que la Municipalidad sea locataria, para los cuales no exista previa opción y se convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se

alteren los precios y estos sólo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original o por la Ley que rija en la materia;

6) La reparación de vehículos, motores, máquinas y equipos, cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para determinar los trabajos necesarios a realizar;

7) La reparación de inmuebles, cuando la causa que produjo el deterioro no esté a la vista impidiendo determinar a priori la magnitud de los trabajos a realizar;

8) Se tratare de insumos o repuestos originales de fábrica, servicios de mantenimiento de vehículos, máquinas o equipos, podrá contratarse directamente con el fabricante o su distribuidor oficial o con la firma proveedora del bien, como así también las reparaciones de vehículos cuando se realicen en concesionarias oficiales;

9) La adquisición de semovientes, así como de artículos de alimentación perecederos y materias primas o mercaderías o servicios destinados a racionamiento en cocido, cuando no sea posible la adquisición por otros medios de selección;

10) La provisión de servicios complementarios a un servicio en ejecución, cuando la contratación original fue realizada por el procedimiento de licitación, mientras la misma esté vigente;

11) Cuando se trate de contrataciones con entes del Estado Provincial, Nacional, Municipal y sociedades de economía mixta en las que tengan participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o Municipales, entidades de bien público, cooperativas de trabajo, empresas sociales, empresas recuperadas o asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica - todas legalmente constituidas -;

12) Medien razones de seguridad;

13) Existencia notoria de escasez o desabastecimiento en el mercado de los bienes a adquirir;

14) cuando se trate de contratación de cemento portland, en los lugares de producción y a sus productoras, previo cotejo de precios.-

Salvo los casos previstos en el inciso a), las situaciones, circunstancias o causales deben ser debidamente acreditadas o fundadas -en cada caso- por el Departamento Ejecutivo y comunicadas al Honorable Concejo Deliberante.

REMATE PÚBLICO

Art. 25º: El remate público será dispuesto mediante Ordenanza y realizado por ante el Secretario Municipal en la forma y condiciones que se determinan a continuación.-

Art. 26º: Antes del remate, los bienes deberán ser valuados por el Concejo de Tasaciones de la Provincia cuando se trate de inmuebles y por Peritos o funcionario Municipales, cuando sean bienes muebles. La valuación establecida será la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance a este monto. En casos especiales la intervención del Concejo de Tasaciones de la Provincia, podrá ser reemplazada por una Comisión Especial de Tasaciones que integrarán: dos representantes del D.E., un Concejal de cada bloque y un Tribuno de cuentas de cada bloque.

Art. 27º: El lugar, día y hora del remate, forma de pago, descripción de los bienes, lugar donde puedan ser revisados y demás condiciones de la contratación, serán establecidos en los Pliegos Particulares.-

Art. 28º: La publicidad consignando los datos anteriormente señalados se efectuará de conformidad a las disposiciones de los artículos 23º y 24º de la presente Ordenanza. Asimismo los anuncios del remate deberán insertarse en los lugares de acceso público.-

Art. 29º: En el lugar, día y hora establecidos, el rematador designado dará comienzo al acto leyendo en presencia del público asistente y Secretario Municipal, la relación de los bienes y condiciones de la subasta. Las posturas que se realicen se señalarán sucesivamente y resultará pre-adjudicada aquella que no fuera mejorada en un espacio de tiempo de dos (2) minutos.-

Art. 30º: En la oportunidad señalada en el artículo anterior, deberá abonarse el treinta por ciento (30%) del importe total de la subasta y el saldo se hará efectivo previo al retiro de los elementos, sin perjuicio que cláusulas particulares prevean pagos y retiros parciales.-

Art. 31º: Todo lo actuado se hará constar en Acta labrada por el Secretario Municipal y suscripta por el Rematador, los últimos postores y demás asistentes que quisieran hacerlo. Deberá dejarse constancia en la referida acta del domicilio que deje constituido el último postor (ganador de la puja) a todos los efectos del remate.-

Art. 32º: Verificado el remate en las enajenaciones se elevarán todos los antecedentes al titular del DEM quien para resolver sobre lo actuado deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 20º de la presente Ordenanza dictando el Decreto de aprobación de la Subasta y en un término que no deberá exceder de 15 días contados a partir de la fecha del remate.-



Art. 33º: Una vez perfeccionada la contratación en los términos del artículo anterior, si el adquirente no retirase los objetos comprados en el plazo establecido, deberá abonar en concepto de depósito, por cada día de demora el importe que establezca el Pliego Particular de Condiciones, el que en ningún caso podrá superar el 1% (uno por ciento) diario del precio de la adquisición y hasta un máximo de treinta (30) días. Vencido este término, el contrato se considerará rescindido por culpa del adquirente quien perderá el importe abonado en concepto de seña a que se refiere el artículo 30º, pudiendo la Municipalidad enajenar los bienes.-

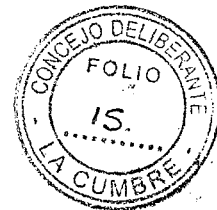
DISPOSICIONES GENERALES - RESPONSABILIDAD

Art. 34º: Todo trámite por el cual se promueva la contratación a que hace referencia la presente Ordenanza, deberá formalizarse mediante expediente. Queda exceptuado de este requisito las contrataciones directas previstas en el Art. 24 Inc. a).

Art. 35º: Los funcionarios que realizaran contrataciones en contravención con lo dispuesto en esta Ordenanza, responderán personal y solidariamente por el total de lo contratado o gastado en esas condiciones y de los eventuales perjuicios que pudieran haber causado a la Municipalidad y sin perjuicio de las sanciones penales que les pudieran corresponder.-

Art. 36º: Dispónese que las concesiones de servicios públicos municipales, se otorgarán con ajuste a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que las autoricen.-

Art. 37º: EL D.E. podrá efectuar mediante Decreto cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios dentro de cada partida principal que no modifique el monto total del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos vigente.



NORMAS COMPLEMENTARIAS

Art. 38º: EL lapso que transcurra entre el momento de recepción de renta y respectivo depósito, dependerá de la operatoria de cobro implementada en cada caso por el DEM.

Art. 39º: EL DEM podrá presentar proyectos de ordenanzas para contratar créditos en instituciones bancarias oficiales o privadas, en las condiciones que fueran más convenientes para el Municipio.-

Art. 40º: QUEDARAN exentos del pago de la Tasa a la Propiedad, y de un 50% en la Tasa de Agua, las personas a las que por prueba testimonial y con intervención de Asistentes Sociales, se determine su imposibilidad de pago y siempre y cuando se acredite la titularidad del inmueble. Los ingresos del grupo familiar ocupantes del inmueble no deberán superar el monto de dos jubilaciones mínimas.- El Departamento Ejecutivo Municipal Procederá a reglamentar el presente artículo para facilitar su aplicación.-

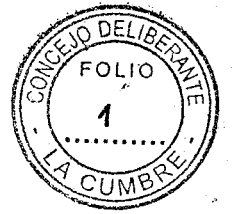
Art. 41º: Los fondos públicos recibidos por el Municipio del Estado Provincial y/o Nacional tales como los provenientes de la Ley 6140/78, su modificatoria N° 7057/84 y similares, como los provenientes para los denominados Concejos Regionales y todo otro concepto, serán incorporados al Presupuesto para su ingreso y egreso, debiéndose proceder para éste último caso conforme con las disposiciones de ésta Ordenanza y normas complementarias.-

En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.-

Art. 42º: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUMBRE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.





ANEXO I – PLAN DE CUENTAS

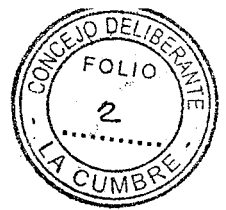
CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AÑO 2026
INGRESOS



Municipalidad de La Cumbre



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

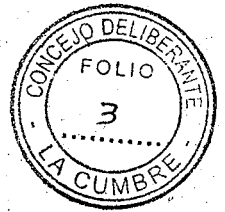
GENERAR REPORTE DE: INGRESOS
PERIODO: ANUAL 2026
CUENTA DE INGRESO DESDE: 100

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 940.1.3.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRÉSUPUESTO
100	PT	INGRESOS CORRIENTES	2.561.777.993,00
100.1	PT	INGRESOS JURISDICCION MUNICIPAL	2.561.777.993,00
100.1.1	PT	INGR. TRIBUTARIOS TASA Y CONTRIB	1.526.358.134,00
100.1.1.01	PI	Contribucion sobre Inmuebles	412.750.000,00
100.1.1.02	PI	Contrib. sobre comercio e Industria	274.634.273,00
100.1.1.03	PI	Contrib. sobre Espect. y Div. Publico	100.000,00
100.1.1.04	PI	Contrib. sobre Ocupac.y Com. en la Via P	9.600.000,00
100.1.1.05	PI	Derechos de Oficina	33.400.000,00
100.1.1.06	PI	Contrib. sobre Cementerio	13.400.000,00
100.1.1.07	PI	Contrib. sobre Publicidad y Propaganda	8.400.000,00
100.1.1.08	PI	Contrib. sobre Obras Privadas	78.360.000,00
100.1.1.09	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	100.000,00
100.1.1.10	PI	DERECHOS DE INSPECCION, PESAS Y MEDIDAS	100.000,00
100.1.1.11	PI	Tasa para servicios de Registro Civil	2.340.300,00
100.1.1.12	PI	Tasa SAP	123.765.830,00
100.1.1.13	PI	Ingresos Agua por medidores	145.455.656,00
100.1.1.14	PI	Impuestos Automotores	39.178.000,00
100.1.1.15	PI	Ingresos por Residuos	36.090.035,00
100.1.1.16	PI	Ingresos por Carnet de Conducir	61.129.278,00
100.1.1.17	PI	Ingresos Colocacion Medidores Red de Agua	1.000.000,00
100.1.1.18	PI	OTROS TRIBUTOS	18.776.868,00
100.1.1.19	PI	DEUDAS COBRADAS EN PROCURACION	100.000,00
100.1.1.20	PI	DEUDAS COBRADAS EN REMATES Y SUBASTAS	100.000,00
100.1.1.21	PI	HOSPITAL - TASA P/CEDULON	125.527.000,00
100.1.1.22	PI	HOSPITAL - APORTE SOLIDARIO (Bono contribucion)	14.031.000,00
100.1.1.23	PI	HOSPITAL - RECUPERO OBRAS SOCIALES	21.512.248,00
100.1.1.24	PI	HOSPITAL - RECUPERO CO SEGURO O. SOCIALES	100.000,00
100.1.1.25	PI	ingresos codigo de ordenamiento territorial	2.981.722,00
100.1.1.26	PI	FONDO FOMENTO TURISTICO CULTURA Y DEPORTES	103.425.924,00
100.1.2	PT	TRIBUTOS CON AFECTACION. ESPECIAL	322.111.139,00
100.1.2.01	PT	HOSPITAL	21.225.236,00
100.1.2.01.4	PI	PLAN SUMAR	21.225.236,00
100.1.2.02	PI	Retenciones EPEC Alumbrado	275.400.000,00
100.1.2.03	PI	BOMBEROS	24.795.653,00
100.1.2.05	PI	Acción Social--Área Salud	100.000,00
100.1.2.06	PT	INGRESOS VENTAS DE LOTES	390.250,00
100.1.2.06.1	PI	VENTA DE LOTES MUNICIPALES	290.250,00
100.1.2.06.2	PI	PROGRAMA LO TENGO	100.000,00
100.1.2.07	PI	Honorar. Caja de Abogados	100.000,00
100.1.2.08	PI	Tasa de Justicia	100.000,00
100.1.3	PT	TRIBUTOS DE EJERC. ANTERIORES	366.346.297,00
100.1.3.01	PI	Tasas Municipales	258.151.522,00
100.1.3.02	PI	Tasas servicios de Agua Potable	107.852.922,00



Municipalidad de La Cumbre



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

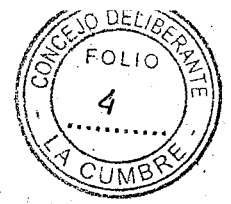
GENERAR REPORTE DE: INGRESOS
 PERÍODO: ANUAL 2026
 CUENTA DE INGRESO DESDE: 100

IMPRESION SIN COSTO: NO
 HASTA: 940.1.3.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
100.1.3.03	PI	Impuestos a los Automotores	341.853,00
100.1.4	PT	OTROS INGRESOS MUNICIPAL	346.962.423,00
100.1.4.01	PT	RENTAS AL PATRIMONIO MUNICIPAL	227.599.574,00
100.1.4.01.2	PI	Concesiones del Cementerio	2.241.701,00
100.1.4.01.3	PI	Balneario / Pileta CIC	40.879.440,00
100.1.4.01.4	PI	Auditorios	1.033.200,00
100.1.4.01.5	PI	Terminal	9.572.940,00
100.1.4.01.6	PI	Alquiler Salón C.I.C	1.587.600,00
100.1.4.01.7	PI	OTROS	6.626.617,00
100.1.4.01.8	PI	INTERESES GANADOS POR COLOCACION DE ACTIVOS	165.658.076,00
100.1.4.02	PT	MULTAS	16.059.607,00
100.1.4.02.1	PI	Multas formales	100.000,00
100.1.4.02.2	PI	MULTAS TRIBUNAL DE FALTAS	15.959.607,00
100.1.4.03	PT	CONTRIBUCION POR MEJORAS	353.850,00
100.1.4.03.4	PI	PRAM	100.000,00
100.1.4.03.5	PI	Plan de Viviendas Familia Propietarias	253.850,00
100.1.4.04	PT	EVENTUALES	12.173.674,00
100.1.4.04.1	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	5.407.382,00
100.1.4.04.2	PI	RECUPERO DE GASTOS	6.566.292,00
100.1.4.04.3	PI	INGRESOS CONTRIBUYENTES DESCONOCIDOS	100.000,00
100.1.4.04.4	PI	DONACIONES Y LEGADOS	100.000,00
100.1.4.05	PT	EVENTOS	90.775.718,00
100.1.4.05.1	PI	EVENTOS TEMPORADA ESTIVAL	500.000,00
100.1.4.05.2	PI	EVENTOS TEMPORADA INVERNAL	500.000,00
100.1.4.05.3	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	500.000,00
100.1.4.05.4	PI	DESAFIO RIO PINTO	65.788.380,00
100.1.4.05.5	PI	REVANCHA RIO PINTO	1.525.364,00
100.1.4.05.6	PI	ENCUENTRO NACIONAL DE FOLCLORE	500.000,00
100.1.4.05.7	PI	FIVE O'CLOCK	544.320,00
100.1.4.05.8	PI	EVENTOS VARIOS	20.817.654,00
100.1.4.05.9	PI	LA VUELTA LA CUMBRE - HUERTA GRANDE	100.000,00
200	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	5.125.716.537,00
200.1	PT	PARTICIP. IMP.PCIALES Y NAC	3.812.215.357,00
200.1.1	PI	Coparticipación del ejercicio	2.513.192.343,00
200.1.2	PI	Coparticipación Ejercicios Anteriores	86.430.403,00
200.1.3	PI	FO.FIN.DES del ejercicio	565.191.018,00
200.1.4	PI	FOMEEP	1.485.600,00
200.1.5	PI	FODEMEEP	100.055.640,00
200.1.6	PI	Reintegro Boleto Educativo	12.973.727,00
200.1.7	PI	POLICIA CAMINERA	67.645.688,00
200.1.8	PI	PAICOR	359.144.496,00
200.1.9	PI	FASAMU	106.096.442,00
200.2	PT	OTROS INGRESOS	1.313.501.180,00



Municipalidad de La Cumbre



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

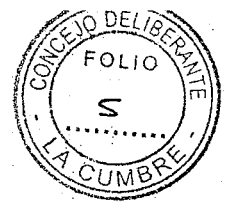
GENERAR REPORTE DE: INGRESOS
 PERIODO: ANUAL 2026
 CUENTA DE INGRESO DESDE: 100.

IMPRESION SIN COSTO: NO
 HASTA: 940.1.3.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
200.2.1	PT	APORTES OBRAS	1.151.503.540,00
200.2.1.03	PI	Red Domiciliaria de Gas Natural	1.250.000,00
200.2.1.04	PI	Aprox. Red de Gas	960.000,00
200.2.1.07	PI	OBRA REACONDICIONAMIENTO GRAL. HOSPITAL MUNICIPAL	0,00
200.2.1.08	PI	Acuerdo Federal - Fondo complementario de obras	0,00
200.2.1.09	PI	OBRAS A DETERMINAR	0,00
200.2.1.10	PI	FONDO PERMANENTE DE PRESTAMOS	100.000.000,00
200.2.1.11	PI	PLAN AURORA	0,00
200.2.1.12	PI	LEY 27431 - CONCENSO FISCAL	29.827.542,00
200.2.1.13	PI	BONO CONSENSO FISCAL	842.798,00
200.2.1.14	PI	BACHEO	150.000.000,00
200.2.1.15	PI	CORDON CUNETA	0,00
200.2.1.16	PI	PAVIMENTO ARTICULADO/ADOQUINADO	92.000.000,00
200.2.1.17	PI	RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL	220.000.000,00
200.2.1.19	PI	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	30.000.000,00
200.2.1.22	PI	PROVISION DE AGUA POTABLE (PERFORACIONES)	146.623.200,00
200.2.1.23	PI	REFUNCIONALIZACION Y MANTTEN. EDIFICIOS PUBLICOS	50.000.000,00
200.2.1.24	PI	ALUMBRADO PUBLICO (Reemplazo Luminarias por cabeza	0,00
200.2.1.27	PI	VIVENDAS SEMILLA	0,00
200.2.1.29	PI	GESTION AMBIENTAL	40.000.000,00
200.2.1.30	PI	REDES DE INFRAESTRUCTURA LOTEO MUNICIPAL y POLO PR	0,00
200.2.1.31	PI	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	140.000.000,00
200.2.1.32	PI	REFUNCIONALIZACION DE ESPACIOS VERDES y TURISTICOS	150.000.000,00
200.2.2	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROV. Y NAC	161.997.640,00
200.2.2.01	PI	Hogar de Ancianos	0,00
200.2.2.02	PI	Guarderia/SALA CUNA	18.241.200,00
200.2.2.03	PI	Subvenciones y Subsidios Provinciales y Nac.	10.000.000,00
200.2.2.04	PI	SUBSIDIOS VARIOS	83.793.240,00
200.2.2.05	PI	PROGRAMA MUNICIPIOS SALUDABLES	0,00
200.2.2.06	PI	MEDICO COMUNITARIOS	0,00
200.2.2.07	PI	FONDO PARA CONTINGENCIAS	10.500.000,00
200.2.2.08	PI	fondos para personal auxiliar escolar	39.463.200,00
300	PT	INGRESOS NO CORRIENTES	363.278.082,00
300.1	PT	INGRESOS NO CORRIENTES	363.278.082,00
300.1.2	PI	Bromatología	4.931.191,00
300.1.4	PT	INGRESOS POR VENTA BS DE CAPITAL	0,00
300.1.4.01	PI	Venta Maquinarias y Equipos	0,00
300.1.4.02	PI	Venta Rodados	0,00
300.1.4.03	PI	Venta Otros Bienes	0,00
300.1.4.04	PI	VENTA DE LOTES LO TENGO (PROVINCIA)	0,00
300.1.4.05	PI	OTRAS VENTAS	0,00
300.1.5	PT	Uso del Credito	0,00
300.1.5.01	PT	De Instituciones Bancarias	0,00



Municipalidad de La Cumbre



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS
PERIODO: ANUAL 2026
CUENTA DE INGRESO DESDE: 100

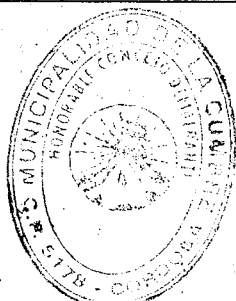
IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 940.1.3.04

Table with 4 columns: CUENTA, TIPO, DESCRIPCION, PRESUPUESTO. Lists various account types and their corresponding budget amounts, ending with a total of 8,050,772,612.00.

TOTAL: 8.050.772.612,00

Cantidad de Cuentas: 165

SILVANA SILVA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LA CUMBRE



Handwritten signature of Pablo A. Alicio

PABLO A. ALICIO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE



ANEXO I – PLAN DE CUENTAS

CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AÑO 2026

EGRESOS



Municipalidad de La Cumbre



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

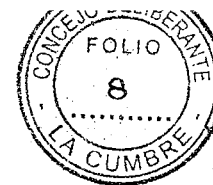
GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
 PERIODO: ANUAL 2026
 CUENTA DE EGRESOS DESDE: 100

IMPRESION SIN COSTO: NO
 HASTA: 940.02.01

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
100	PT	ADMINISTRACION CENTRAL	5.980.723.033,00
100.01	PT	INTENDENCIA	60.731.797,00
100.01.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	60.731.797,00
100.01.01.01	PT	FUNCIONAMIENTO	60.731.797,00
100.01.01.01.01	PT	PERSONAL	55.081.097,00
100.01.01.01.01.01	PI	Int. Intendente	40.965.000,00
100.01.01.01.01.02	PI	Int. Personal Intendencia	3.265.000,00
100.01.01.01.01.08	PI	Int. Cargas Sociales Patronales	10.851.097,00
100.01.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	110.000,00
100.01.01.01.02.14	PI	Int. Otros Gastos, Bienes	110.000,00
100.01.01.01.03	PT	SERVICIOS	5.540.700,00
100.01.01.01.03.02	PI	Int. Comunicaciones Telefonicas e Internet	65.000,00
100.01.01.01.03.11	PI	Int. Viaticos y Movilidad	735.700,00
100.01.01.01.03.14	PI	Int. Homenaje y Cortesia	4.580.000,00
100.01.01.01.03.36	PI	Int. Otros Gastos, Servicios	160.000,00
100.02	PT	REGISTRO CIVIL	33.826.550,00
100.02.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	33.826.550,00
100.02.01.01	PT	FUNCIONAMIENTO	33.826.550,00
100.02.01.01.01	PT	PERSONAL	33.058.200,00
100.02.01.01.01.02	PI	RC. Personal Registro Civil	26.252.400,00
100.02.01.01.01.08	PI	RC. Cargas Sociales Patronales	6.805.800,00
100.02.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	665.000,00
100.02.01.01.02.03	PI	RC. Indumentaria al Personal	120.000,00
100.02.01.01.02.05	PI	RC. Insumos de Oficina en General	35.000,00
100.02.01.01.02.06	PI	RC. Cartuchos y Toner para Impresoras	60.000,00
100.02.01.01.02.14	PI	RC. Otros Gastos, Bienes	450.000,00
100.02.01.01.03	PT	SERVICIOS	103.350,00
100.02.01.01.03.01	PI	RC. Servicios de Electricidad y Gas	10.500,00
100.02.01.01.03.02	PI	RC. Comunicaciones Telefónicas e Internet	24.000,00
100.02.01.01.03.06	PI	RC. Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	32.000,00
100.02.01.01.03.11	PI	RC. Viaticos y Movilidad	16.200,00
100.02.01.01.03.36	PI	RC. Otros Gastos, Servicios	20.650,00
100.02.01.01.03.38	PI	RC. Alquileres de Edificios	0,00
100.06	PT	ASESORIA LETRADA	43.028.000,00
100.06.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	43.028.000,00
100.06.01.01	PT	FUNCIONAMIENTO	43.028.000,00
100.06.01.01.01	PT	PERSONAL	38.300.000,00
100.06.01.01.01.01	PI	As.L. Asesor Letrado	30.500.000,00
100.06.01.01.01.02	PI	As.L. Personal Asesoría Letrada	0,00
100.06.01.01.01.08	PI	As.L. Cargas Sociales Patronales	7.800.000,00
100.06.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	160.500,00
100.06.01.01.02.05	PI	As.L. Insumos de Oficina en General	33.500,00
100.06.01.01.02.06	PI	As.L. Cartuchos y Toner para Impresoras	27.000,00



Municipalidad de La Cumbre



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
 PERIODO: ANUAL 2026
 CUENTA DE EGRESOS DESDE: 100

IMPRESION SIN COSTO: NO
 HASTA: 940.02.01

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRÉSUPUESTO
100.06.01.01.02.14	PI	As.L. Otros Gastos, Bienes	100.000,00
100.06.01.01.03	PT	SERVICIOS	4.567.500,00
100.06.01.01.03.02	PI	As.L. Comunicaciones Telefónicas e Internet	28.500,00
100.06.01.01.03.03	PI	As.L. Gastos Postales	57.000,00
100.06.01.01.03.06	PI	As.L. Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	50.000,00
100.06.01.01.03.11	PI	As.L. Viaticos y Movilidad	32.000,00
100.06.01.01.03.16	PI	As.L. Tasas de Justicia, Costas y Gastos de Juicio	165.000,00
100.06.01.01.03.17	PI	As.L. Tasas de Justicia, Costas y Gastos de Procur	165.000,00
100.06.01.01.03.18	PI	As.L. Gastos de Asesoría Letrada	340.000,00
100.06.01.01.03.19	PI	As.L. Gastos de Acuerdos Extrajudiciales	850.000,00
100.06.01.01.03.20	PI	As.L. Caja de Abogados	330.000,00
100.06.01.01.03.21	PI	As.L. Tasa de Justicia	200.000,00
100.06.01.01.03.36	PI	As.L. Otros Gastos, Servicios	2.350.000,00
100.07	PT	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS	69.158.538,00
100.07.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	69.158.538,00
100.07.01.01	PT	FUNCIONAMIENTO	69.158.538,00
100.07.01.01.01	PT	PERSONAL	62.362.539,60
100.07.01.01.01.01	PI	J.F. JUEZ DE FALTAS	30.500.000,00
100.07.01.01.01.02	PI	J. F. PERSONAL JUZGADO DE FALTAS	18.550.000,00
100.07.01.01.01.08	PI	J. F. CARGAS SOCIALES, PATRONALES	13.312.538,00
100.07.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	1.592.000,00
100.07.01.01.02.05	PI	J.F. INSUMOS DE OFICINA EN GENERAL	1.427.000,00
100.07.01.01.02.06	PI	J.F. CARTUCHOS Y TONER PARA IMPRESORAS	90.000,00
100.07.01.01.02.14	PI	J.F. OTROS GASTOS, BIENES	75.000,00
100.07.01.01.03	PT	SERVICIOS	5.204.000,00
100.07.01.01.03.02	PI	J.F. COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	51.000,00
100.07.01.01.03.03	PI	J.F. GASTOS POSTALES	185.000,00
100.07.01.01.03.06	PI	J.F. IMPRENTA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	400.000,00
100.07.01.01.03.11	PI	J.F. VIATICOS Y MOVILIDAD	18.000,00
100.07.01.01.03.16	PI	J.F. GASTOS DE JUSTICIA, COSTAS Y GASTOS DE JUICIO	150.000,00
100.07.01.01.03.17	PI	J.F. GASTOS DE JUSTICIA, COSTAS Y GASTOS DE PROCUR	150.000,00
100.07.01.01.03.18	PI	J.F. GASTOS DE JUZGADO DE FALTAS	300.000,00
100.07.01.01.03.36	PI	J.F. OTROS GASTOS, SERVICIOS	3.950.000,00
100.08	PT	SECRETARIA DE GOBIERNO	59.386.594,00
100.08.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	59.386.594,00
100.08.01.01	PT	FUNCIONAMIENTO	59.386.594,00
100.08.01.01.01	PT	PERSONAL	42.741.364,00
100.08.01.01.01.01	PI	SG SECRETARIO	30.500.000,00
100.08.01.01.01.02	PI	SG PERSONAL SECRETARIA	3.625.540,00
100.08.01.01.01.08	PI	SG CARGAS SOCIALES, PATRONALES	8.615.824,00
100.08.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	370.980,00
100.08.01.01.02.14	PI	SG OTROS GASTOS, BIENES	370.980,00
100.08.01.01.03	PT	SERVICIOS	16.274.250,00



Municipalidad de La Cumbre



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

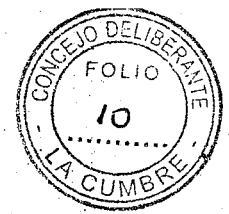
GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2026
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 100

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 940.02.01

Table with 4 columns: CUENTA, TIPO, DESCRIPCION, PRESUPUESTO. Lists various budget items such as 'SG COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET' and 'SECRETARIA DE FINANZAS' with their respective budget amounts.



Municipalidad de La Cumbre



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

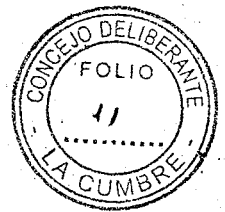
GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2026
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 100

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 940.02.01

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
100.09.01.01.03.39	PI	SF ALQUILER DE SOFTWARE	30.000.000,00
100.09.01.01.03.41	PI	SF SONIDO	200.000,00
100.09.01.01.03.43	PI	SF CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	10.000.000,00
100.09.01.01.03.45	PI	SF SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	21.000.000,00
100.09.01.01.03.46	PI	SF CONSERVACION Y REPARACIONES	200.000,00
100.09.01.01.03.50	PI	SF ALQUILERES VARIOS	3.000.000,00
100.09.01.01.03.51	PI	SF GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	3.000.000,00
100.09.01.01.03.52	PI	SF SERV. PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	2.500.000,00
100.09.01.01.03.53	PI	SF DEUDAS DE SERVICIOS	0,00
100.09.01.01.03.54	PI	SF COMISIONES COBRANZA MEDIOS DE PAGOS	9.000.000,00
100.09.01.02	PT	PROGRAMAS MUNICIPALES	600.000.000,00
100.09.01.02.01	PI	BECAS PARA PERFECCIONAMIENTO, CAPACITACION	600.000.000,00
100.10	PT	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	837.788.975,00
100.10.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	837.788.975,00
100.10.01.01	PT	FUNCIONAMIENTO	307.479.803,00
100.10.01.01.01	PT	PERSONAL	211.761.803,00
100.10.01.01.01.01	PI	A.SOC. SECRETARIO DE ACCION SOCIAL	30.500.000,00
100.10.01.01.01.02	PI	A.SOC. PERSONAL ADMINISTRATIVO ACCION SOCIAL	85.200.000,00
100.10.01.01.01.05	PI	A.SOC. PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	50.000.000,00
100.10.01.01.01.08	PI	A.SOC. CARGAS SOCIALES, PATRONALES	39.061.803,00
100.10.01.01.01.09	PI	A.SOC. CONDUCTOR DE VEHICULOS	7.000.000,00
100.10.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	25.240.000,00
100.10.01.01.02.01	PI	A.SOC. ALMUERZOS, REFRIGERIOS Y OTROS GASTOS	1.000.000,00
100.10.01.01.02.02	PI	A.SOC. COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	9.500.000,00
100.10.01.01.02.03	PI	A.SOC. INDUMENTARIA DE PERSONAL	60.000,00
100.10.01.01.02.05	PI	A.SOC. INSUMOS DE OFICINA EN GENERAL	20.000,00
100.10.01.01.02.06	PI	A.SOC. CARTUCHOS Y TONER IMPRESORAS	60.000,00
100.10.01.01.02.07	PI	A.SOC. ARTICULOS DE LIMPIEZA	1.100.000,00
100.10.01.01.02.14	PI	A.SOC. OTROS GASTOS, BIENES	6.500.000,00
100.10.01.01.02.17	PI	A.SOC. AREA SALUD	7.000.000,00
100.10.01.01.02.46	PI	A.SOC. POLIDEPORTIVO	0,00
100.10.01.01.03	PT	SERVICIOS	70.478.000,00
100.10.01.01.03.01	PI	A.SOC. SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y GAS	5.000.000,00
100.10.01.01.03.02	PI	A.SOC. COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	1.000.000,00
100.10.01.01.03.05	PI	A.SOC. COMISIONES Y FLETES	0,00
100.10.01.01.03.06	PI	A.SOC. IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	200.000,00
100.10.01.01.03.11	PI	A.SOC. VIATICOS Y MOVILIDAD	28.000,00
100.10.01.01.03.14	PI	A.SOC. HOMENAJE Y CORTESIA	1.100.000,00
100.10.01.01.03.26	PI	A.SOC. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	0,00
100.10.01.01.03.30	PI	A.SOC. AYUDA DIRECTA A CARENCIADOS	25.000.000,00
100.10.01.01.03.31	PI	A.SOC. AYUDA EN MEDICAMENTOS Y ATENCION PRIMARIA	1.800.000,00
100.10.01.01.03.32	PI	A.SOC. AYUDA EN DEFUNCIONES	2.050.000,00
100.10.01.01.03.36	PI	A.SOC. OTROS GASTOS, SERVICIOS	28.000.000,00



Municipalidad de La Cumbre



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2026
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 100

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 940.02.01

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
100.10.01.01.03.42	PI	A.SOC. PROY. SABORES CASEROS	0,00
100.10.01.01.03.43	PI	A.SOC. CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3.500.000,00
100.10.01.01.03.44	PI	A.SOC. AREA SALUD	2.800.000,00
100.10.01.01.03.47	PI	A.SOC. KIT HABITACIONAL (ARIDOS Y MANO DE OBRA)	0,00
100.10.01.02	PT	PROGRAMAS MUNICIPALES, PROVINCIALES Y NACIONALES	530.309.172,00
100.10.01.02.01	PI	TALLERES MUNICIPALES	20.000.000,00
100.10.01.02.02	PI	GUARDERIA INFANTIL/SALA CUNA	32.000.000,00
100.10.01.02.03	PI	HOGAR DE ANCIANOS	18.000.000,00
100.10.01.02.04	PI	CONSEJO DE LA MUJER	500.000,00
100.10.01.02.05	PI	CORO MUNICIPAL	500.000,00
100.10.01.02.06	PT	PAICOR	358.845.972,00
100.10.01.02.06.01	PI	paicor - personal	72.000.000,00
100.10.01.02.06.02	PI	paicor - bienes de consumo y servicios	260.412.937,00
100.10.01.02.06.03	PI	paicor - capital	26.433.035,00
100.10.01.02.07	PI	PERSONAL AUXILIAR DE LIMPIEZA ESCUELAS	35.463.200,00
100.10.01.02.08	PI	ESCUELA MUNICIPAL DE OFICIOS	25.000.000,00
100.10.01.02.09	PI	PROGRAMA MUNICIPAL EMPLEO JOVEN	40.000.000,00
100.11	PT	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1.394.060.500,00
100.11.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.394.060.500,00
100.11.01.01	PT	FUNCIONAMIENTO	1.351.060.500,00
100.11.01.01.01	PT	PERSONAL	843.820.500,00
100.11.01.01.01.01	PI	OP SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	0,00
100.11.01.01.01.02	PI	OP PERSONAL TERMINAL, CTC	29.500.000,00
100.11.01.01.01.03	PI	OP PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS	405.820.500,00
100.11.01.01.01.05	PI	OP PERSONAL CONTRATADO OBRAS PUBLICAS	253.000.000,00
100.11.01.01.01.08	PI	OP CARGAS SOCIALES, PATRONALES	148.000.000,00
100.11.01.01.01.09	PI	OP CONDUCTOR DE VEHICULOS	1.500.000,00
100.11.01.01.01.11	PI	OP COORDINADORES	6.000.000,00
100.11.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	326.490.000,00
100.11.01.01.02.01	PI	OP ALMUERZOS, REFRIGERIOS Y OTROS GASTOS	24.000.000,00
100.11.01.01.02.02	PI	OP COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	85.000.000,00
100.11.01.01.02.03	PI	OP INDUMENTARIA DEL PERSONAL	5.500.000,00
100.11.01.01.02.04	PI	OP REPUESTOS ACCESORIOS MENORES Y CUBIERTAS	60.000.000,00
100.11.01.01.02.05	PI	OP INSUMOS DE OFICINA EN GENERAL	70.000,00
100.11.01.01.02.06	PI	OP CARTUCHOS Y TONER PARA IMPRESORAS	70.000,00
100.11.01.01.02.07	PI	OP ARTICULOS DE LIMPIEZA	3.200.000,00
100.11.01.01.02.08	PI	OP ALUMBRADO MATERIALES ELECTRICOS	12.000.000,00
100.11.01.01.02.10	PI	OP PREMIOS Y TROFEOS	0,00
100.11.01.01.02.13	PI	OP POLIDEPORTIVO, BIENES	0,00
100.11.01.01.02.14	PI	OP OTROS GASTOS, BIENES	130.000.000,00
100.11.01.01.02.15	PI	OP BOLSAS DE RESIDUOS Y OTROS GASTOS	150.000,00
100.11.01.01.02.16	PI	OP GAS N. MATERIALES PARA LA RED DE GAS NATURAL	4.000.000,00
100.11.01.01.02.17	PI	OP. GAS N. BIENES DE CONSUMO	2.500.000,00



Municipalidad de La Cumbre



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
 PERIODO: ANUAL 2026
 CUENTA DE EGRESOS DESDE: 100

IMPRESION SIN COSTO: NO
 HASTA: 940.02.01

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
100.11.01.01.03	PT	SERVICIOS	180.750.000,00
100.11.01.01.03.01	PI	OP SERVICIOS DE ELCTRICIDAD Y GAS	600.000,00
100.11.01.01.03.02	PI	OP COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	1.400.000,00
100.11.01.01.03.05	PI	OP COMISIONES Y FLETES	1.800.000,00
100.11.01.01.03.06	PI	OP IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	450.000,00
100.11.01.01.03.09	PI	OP SERVICIOS TECNICOS DE INFORMATICA Y SISTEMA	650.000,00
100.11.01.01.03.10	PI	OP SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES O. PUBLICAS	8.500.000,00
100.11.01.01.03.11	PI	OP VIATICOS Y MOVILIDAD	400.000,00
100.11.01.01.03.13	PI	OP POLIDEPORTIVO, SERVICIOS	3.200.000,00
100.11.01.01.03.14	PI	OP HOMENAJES Y CORTESIAS	0,00
100.11.01.01.03.20	PI	OP MANTENIMIENTO Y REPARACION	250.000,00
100.11.01.01.03.21	PI	OP ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS EN GENERAL	20.500.000,00
100.11.01.01.03.22	PI	OP RES. ALQUILER DE TIERRAS Y TERRENOS	8.000.000,00
100.11.01.01.03.23	PI	OP MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS	0,00
100.11.01.01.03.24	PI	OP MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS	250.000,00
100.11.01.01.03.25	PI	OP MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	35.000.000,00
100.11.01.01.03.26	PI	OP MANTENIMIENTO Y REPARACION	14.800.000,00
100.11.01.01.03.27	PI	OP CONTRATACIONES DE TERCEROS	0,00
100.11.01.01.03.36	PI	OP OTROS GASTOS, SERVICIOS	80.000.000,00
100.11.01.01.03.38	PI	OP ALQUILER DE EDIFICIOS	0,00
100.11.01.01.03.41	PI	OP SONIDOS	0,00
100.11.01.01.03.43	PI	OP CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0,00
100.11.01.01.03.55	PI	OP. GAS N. SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1.000.000,00
100.11.01.01.03.56	PI	OP. GAS N. ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN GE	2.250.000,00
100.11.01.01.03.57	PI	OP. GAS N. OTROS GASTOS SERVICIOS	1.700.000,00
100.11.01.02	PT	PROGRAMAS MUNICIPALES	43.000.000,00
100.11.01.02.01	PI	ADOQUINADO	6.000.000,00
100.11.01.02.02	PI	CORDON CUNETA	5.000.000,00
100.11.01.02.03	PI	BACHEO	4.000.000,00
100.11.01.02.04	PI	OBRAS DIVERSAS	25.000.000,00
100.11.01.02.05	PI	PLAN DESARROLLO ESTRATEGICO TERRITORIAL	3.000.000,00
100.12	PT	SECRETARIA DE TURISMO	293.298.853,00
100.12.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	293.298.853,00
100.12.01.01	PT	FUNCIONAMIENTO	189.798.853,00
100.12.01.01.01	PT	PERSONAL	144.836.853,00
100.12.01.01.01.01	PI	TUR SECRETARIA DE TURISMO	30.500.000,00
100.12.01.01.01.02	PI	TUR PERSONAL ADMINISTRATIVO SEC. TURISMO	65.000.000,00
100.12.01.01.01.03	PI	TUR PERSONAL SERVICIOS GENERALES SEC. TURISMO	0,00
100.12.01.01.01.05	PI	TUR PERSONAL CONTRATADO SEC. TURISMO	22.000.000,00
100.12.01.01.01.08	PI	TUR CARGAS SOCIALES, PATRONALES	27.336.853,00
100.12.01.01.01.11	PI	TUR COORDINADORES	0,00
100.12.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	9.982.000,00
100.12.01.01.02.01	PI	TUR ALMUERZOS, RERIGERIOS Y OTROS GASTOS	2.300.000,00



Municipalidad de La Cumbre



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

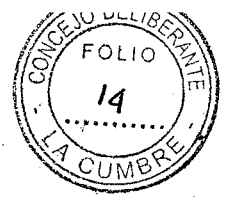
GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
 PERIODO: ANUAL 2026
 CUENTA DE EGRESOS DESDE: 100

IMPRESION SIN COSTO: NO
 HASTA: 940.02.01

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
100.12.01.01.02.02	PI	TUR COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	850.000,00
100.12.01.01.02.03	PI	TUR INDUMENTARIA DEL PERSONAL	450.000,00
100.12.01.01.02.05	PI	TUR INSUMOS DE OFICINA EN GENERAL	50.000,00
100.12.01.01.02.06	PI	TUR CARTUCHOS Y TONER PARA IMPRESORAS	32.000,00
100.12.01.01.02.07	PI	TUR ARTICULOS DE LIMPIEZA	2.300.000,00
100.12.01.01.02.14	PI	TUR OTROS GASTOS, BIENES	4.000.000,00
100.12.01.01.03	PT	SERVICIOS	34.980.000,00
100.12.01.01.03.01	PI	TUR SERVICIOS DE ELÉCTRICIDAD Y GAS	720.000,00
100.12.01.01.03.02	PI	TUR COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	1.000.000,00
100.12.01.01.03.03	PI	TUR GASTOS POSTALES	150.000,00
100.12.01.01.03.05	PI	TUR COMISIONES Y FLETES	25.000,00
100.12.01.01.03.06	PI	TUR IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3.500.000,00
100.12.01.01.03.09	PI	TUR SERVICIOS TECNICOS DE INFORMATICA Y SISTEMA	650.000,00
100.12.01.01.03.11	PI	TUR VIATICOS Y MOVILIDAD	900.000,00
100.12.01.01.03.12	PI	TUR PUBLICIDAD PROPAGANDA	2.100.000,00
100.12.01.01.03.13	PI	TUR POLIDEPORTIVO, SERVICIOS	320.000,00
100.12.01.01.03.14	PI	TUR HOMENAJE Y CORTESIA	4.500.000,00
100.12.01.01.03.26	PI	TUR MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	115.000,00
100.12.01.01.03.36	PI	TUR OTROS GASTOS, SERVICIOS	7.000.000,00
100.12.01.01.03.41	PI	TUR SONIDO	9.000.000,00
100.12.01.01.03.43	PI	TUR CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5.000.000,00
100.12.01.02	PT	PROGRAMAS Y EVENTOS	103.500.000,00
100.12.01.02.01	PI	HALLOWEEN	1.000.000,00
100.12.01.02.02	PI	FIVE O'CLOCK	12.000.000,00
100.12.01.02.03	PI	CARNAVALES	23.000.000,00
100.12.01.02.04	PI	EVENTOS TEMPORADA ESTIVAL E INVERNAL	40.000.000,00
100.12.01.02.05	PI	FIESTA PATRONAL	25.000.000,00
100.12.01.02.06	PI	EVENTOS VARIOS	2.500.000,00
100.13	PT	BROMATOLOGIA Y CONTROL DE ZONOSIS	85.954.388,00
100.13.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	85.954.388,00
100.13.01.01	PT	FUNCIONAMIENTO	85.954.388,00
100.13.01.01.01	PT	PERSONAL	79.424.388,00
100.13.01.01.01.01	PI	BROM. BROMATOLOGO	8.650.000,00
100.13.01.01.01.03	PI	BROM. PERSONAL DE BROMATOLOGIA	38.000.000,00
100.13.01.01.01.05	PI	BROM. PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGIA	18.000.000,00
100.13.01.01.01.08	PI	BROM. CARGAS SOCIALES, PATRONALES	14.774.388,00
100.13.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	2.670.000,00
100.13.01.01.02.13	PI	BROM. INSUMOS DE BROMATOLOGIA	780.000,00
100.13.01.01.02.14	PI	BROM. OTROS GASTOS, BIENES	1.890.000,00
100.13.01.01.03	PT	SERVICIOS	3.860.000,00
100.13.01.01.03.02	PI	BROM. COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	40.000,00
100.13.01.01.03.11	PI	BROM. VIATICOS Y MOVILIDAD	250.000,00
100.13.01.01.03.36	PI	BROM. OTROS GASTOS, SERVICIOS	720.000,00



Municipalidad de La Cumbre



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
 PERIODO: ANUAL 2026
 CUENTA DE EGRESOS DESDE: 100

IMPRESION SIN COSTO: NO
 HASTA: 940.02.01

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
100.13.01.01.03.43	PI	BROM. CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2.500.000,00
100.13.01.01.03.44	PI	BROM. CAMPAÑA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DOM	350.000,00
100.14	PT	INSPECTORIA GENERAL	180.319.055,00
100.14.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	180.319.055,00
100.14.01.01	PT	FUNCIONAMIENTO	180.319.055,00
100.14.01.01.01	PT	PERSONAL	154.934.155,00
100.14.01.01.01.03	PI	IG PERSONAL INSPECTORIA GENERAL	45.890.242,00
100.14.01.01.01.05	PI	IG PERSONAL CONTRATADO	80.000.000,00
100.14.01.01.01.08	PI	IG CARGAS SOCIALES, PATRONALES	29.043.913,00
100.14.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	20.388.400,00
100.14.01.01.02.01	PI	IG ALMUERZOS, REFRIGERIOS Y OTROS GASTOS	300.000,00
100.14.01.01.02.02	PI	IG COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	5.000.000,00
100.14.01.01.02.03	PI	IG INDUMENTARIA DEL PERSONAL	1.687.500,00
100.14.01.01.02.05	PI	IG INSUMOS DE OFICINA EN GENERAL	385.900,00
100.14.01.01.02.06	PI	IG CARTUCHOS Y TONER PARA IMPRESORAS	15.000,00
100.14.01.01.02.14	PI	IG OTROS GASTOS, BIENES	13.000.000,00
100.14.01.01.03	PT	SERVICIOS	4.996.500,00
100.14.01.01.03.02	PI	IG COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	35.000,00
100.14.01.01.03.05	PI	IG COMISIONES Y FLETES	15.000,00
100.14.01.01.03.11	PI	IG VIATICOS Y MOVILIDAD	158.000,00
100.14.01.01.03.14	PI	IG HOMENAJE Y CORTESIA	38.500,00
100.14.01.01.03.36	PI	IG OTROS GASTOS, SERVICIOS	1.750.000,00
100.14.01.01.03.43	PI	IG CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3.000.000,00
100.15	PT	PROTECCION CIUDADANA	54.305.340,00
100.15.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	54.305.340,00
100.15.01.01	PT	FUNCIONAMIENTO	54.305.340,00
100.15.01.01.01	PT	PERSONAL	12.905.340,00
100.15.01.01.01.03	PI	P.CIUD. PERSONAL PROTECCION CIUDADANA	8.735.000,00
100.15.01.01.01.05	PI	P.CIUD. PERSONAL CONTRATADO	1.800.000,00
100.15.01.01.01.08	PI	P.CIUD. CARGAS SOCIALES, PATRONALES	2.370.340,00
100.15.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	26.100.000,00
100.15.01.01.02.01	PI	P.CIUD. ALMUERZOS, REFRIGERIOS Y OTROS GASTOS	1.000.000,00
100.15.01.01.02.02	PI	P.CIUD. COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	20.600.000,00
100.15.01.01.02.03	PI	P.CIUD. INDUMENTARIA AL PERSONAL	1.500.000,00
100.15.01.01.02.14	PI	P.CIUD. OTROS GASTOS, BIENES	3.000.000,00
100.15.01.01.03	PT	SERVICIOS	15.300.000,00
100.15.01.01.03.02	PI	P.CIUD. COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	1.800.000,00
100.15.01.01.03.11	PI	P.CIUD. VIATICOS Y MOVILIDAD	500.000,00
100.15.01.01.03.36	PI	P.CIUD. OTROS GASTOS, SERVICIOS	13.000.000,00
100.16	PT	HOSPITAL	636.508.074,00
100.16.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	636.508.074,00
100.16.01.01	PT	FUNCIONAMIENTO	636.508.074,00
100.16.01.01.01	PT	PERSONAL	263.873.474,00



Municipalidad de La Cumbre



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

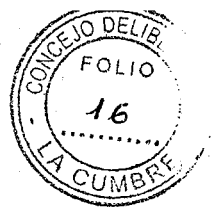
GENERAR REPORTE DE: EGRESOS.
 PERIODO: ANUAL 2026
 CUENTA DE EGRESOS DESDE: 100

IMPRESION SIN COSTO: NO
 HASTA: 940.02.01

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
100.16.01.01.01.01	PI	HOSP. FUNCIONARIOS (DIRECTOR Y SUB DIRECTOR)	14.500.000,00
100.16.01.01.01.02	PI	HOSP. PERSONAL ADMINISTRATIVO HOSPITAL	65.855.750,00
100.16.01.01.01.03	PI	HOSP. PERSONAL DE MAESTRANZA	13.000.000,00
100.16.01.01.01.04	PI	HOSP. PERSONAL DE SALUD (MEDICOS Y ENFERMERAS)	53.000.000,00
100.16.01.01.01.05	PI	HOSP. PERSONAL CONTRATADO SALUD	70.915.000,00
100.16.01.01.01.08	PI	HOSP. CARGAS SOCIALES, PATRONALES	46.602.724,00
100.16.01.01.01.11	PI	HOSP. COORDINADORES	0,00
100.16.01.01.01.12	PI	SECRETARIO DE SALUD	0,00
100.16.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	77.886.000,00
100.16.01.01.02.02	PI	HOSP. COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	3.200.000,00
100.16.01.01.02.03	PI	HOSP. INDUMENTARIA DEL PERSONAL	360.000,00
100.16.01.01.02.05	PI	HOSP. INSUMOS OFICINA EN GENERAL	25.000,00
100.16.01.01.02.07	PI	HOSP. ARTICULOS DE LIMPIEZA	3.515.000,00
100.16.01.01.02.08	PI	HOSP. ALIMENTOS, OTROS GASTOS	14.626.000,00
100.16.01.01.02.11	PI	HOSP. MEDICAMENTOS	13.000.000,00
100.16.01.01.02.12	PI	HOSP. INSUMOS MEDICINALES	39.660.000,00
100.16.01.01.02.14	PI	HOSP. OTROS GASTOS, BIENES	3.500.000,00
100.16.01.01.03	PT	SERVICIOS	294.748.600,00
100.16.01.01.03.01	PI	HOSP. SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y GAS	5.089.000,00
100.16.01.01.03.02	PI	HOSP. COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	4.100.000,00
100.16.01.01.03.11	PI	HOSP. VIATICOS Y MOVILIDAD	260.000,00
100.16.01.01.03.20	PI	HOSP. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO	1.450.000,00
100.16.01.01.03.33	PI	HOSP. GASTOS DE SEGUROS	8.400.000,00
100.16.01.01.03.34	PI	HOSP. DERIVACION DE PACIENTES Y ESTUDIOS ESPECIAL	350.000,00
100.16.01.01.03.35	PI	HOSP. HONORARIOS MEDICOS	190.000.000,00
100.16.01.01.03.36	PI	HOSP. OTROS GASTOS, SERVICIOS	50.000.000,00
100.16.01.01.03.43	PI	HOSP. CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	12.500.000,00
100.16.01.01.03.45	PI	HOSP. PLAN SUMAR	17.999.600,00
100.16.01.01.03.47	PI	HOSP. HONORARIOS ENFERMEROS	4.000.000,00
100.16.01.01.03.48	PI	HOSP. SERVICIOS GENERALES	350.000,00
100.16.01.01.03.49	PI	HOSP. BECARIOS UNIVERSITARIOS	250.000,00
100.16.01.01.03.50	PI	MEDICOS COMUNITARIOS	0,00
100.16.01.02	PT	PROGRAMAS	0,00
100.16.01.02.01	PI	MUNICIPIOS SALUDABLES	0,00
100.17	PT	CULTURA	213.775.657,00
100.17.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	213.775.657,00
100.17.01.01	PT	FUNCIONAMIENTO	194.275.657,00
100.17.01.01.01	PT	PERSONAL	131.780.657,00
100.17.01.01.01.01	PI	CULTURA SECRETARIA	30.500.000,00
100.17.01.01.01.03	PI	CULTURA PERSONAL BECADO	55.000.500,00
100.17.01.01.01.05	PI	CULTURA PERSONAL CONTRATADOS	24.150.000,00
100.17.01.01.01.08	PI	CULTURA CARGAS SOCIALES, PATRONALES	22.130.157,00
100.17.01.01.01.12	PI	SECRETARIA DE CULTURA	0,00



Municipalidad de La Cumbre



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

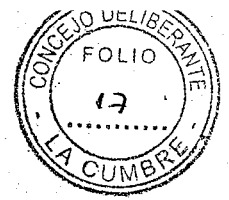
GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
 PERIODO: ANUAL 2026
 CUENTA DE EGRESOS DESDE: 100

IMPRESION SIN COSTO: NO
 HASTA: 940.02.01

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
100.17.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	26.555.000,00
100.17.01.01.02.01	PI	CULTURA ALMUERZOS, REFRIGERIOS Y OTROS GASTOS	1.300.000,00
100.17.01.01.02.02	PI	CULTURA COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	400.000,00
100.17.01.01.02.03	PI	CULTURA INDUMENTARIA PERSONAL	1.500.000,00
100.17.01.01.02.05	PI	CULTURA INSUMOS DE OFICINA EN GENERAL	70.000,00
100.17.01.01.02.06	PI	CULTURA CARTUCHOS Y TONER PARA IMPRESORAS	35.000,00
100.17.01.01.02.07	PI	CULTURA ARTICULOS DE LIMPIEZA	1.600.000,00
100.17.01.01.02.10	PI	CULTURA PREMIOS, TROFEOS Y ADHESIONES	1.200.000,00
100.17.01.01.02.13	PI	CULTURA BIENES	450.000,00
100.17.01.01.02.14	PI	CULTURA OTROS GASTOS, BIENES	19.100.000,00
100.17.01.01.02.14.001	CI	Fortalecimiento sala red general de teatros	0,00
100.17.01.01.02.15	PI	CULTURA FORTALECIMIENTO RED DE TEATROS	900.000,00
100.17.01.01.03	PT	SERVICIOS	35.940.000,00
100.17.01.01.03.01	PI	CULTURA SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y GAS	10.700.000,00
100.17.01.01.03.02	PI	CULTURA COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	600.000,00
100.17.01.01.03.05	PI	CULTURA COMISIONES Y FLETES	20.000,00
100.17.01.01.03.06	PI	CULTURA IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	150.000,00
100.17.01.01.03.11	PI	CULTURA VIATICOS Y MOVILIDAD	600.000,00
100.17.01.01.03.13	PI	CYDEP POLIDEPORTIVO, SERVICIOS	0,00
100.17.01.01.03.14	PI	CULTURA HOMENAJE Y CORTESIAS	10.000.000,00
100.17.01.01.03.36	PI	CULTURA OTROS GASTOS, SERVICIOS	12.370.000,00
100.17.01.01.03.41	PI	CULTURA SONIDO	1.500.000,00
100.17.01.02	PT	PROGRAMAS Y EVENTOS	19.500.000,00
100.17.01.02.01	PI	NOCHE DE ARTE	5.500.000,00
100.17.01.02.02	PI	NOCHE DE JAZZ	5.000.000,00
100.17.01.02.03	PI	FERIA DEL LIBRO	2.000.000,00
100.17.01.02.05	PI	ACTIVIDADES INTERBARRIALES	1.500.000,00
100.17.01.02.06	PI	ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ	3.000.000,00
100.17.01.02.10	PI	EVENTOS CULTURALES VARIOS	2.500.000,00
100.18	PT	DEPORTES	196.052.227,00
100.18.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	196.052.227,00
100.18.01.01	PT	FUNCIONAMIENTO	176.487.227,00
100.18.01.01.01	PT	PERSONAL	123.649.207,00
100.18.01.01.01.01	PI	DEPORTE DIRECTOR	22.842.857,00
100.18.01.01.01.03	PI	DEPORTE PERSONAL BECADO	56.000.000,00
100.18.01.01.01.05	PI	DEPORTE PERSONAL CONTRATADO	24.100.000,00
100.18.01.01.01.08	PI	DEPORTE CARGAS SOCIALES PATRONALES	20.706.350,00
100.18.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	28.195.000,00
100.18.01.01.02.01	PI	DEPORTE ALMUERZOS REFRIGERIOS Y OTROS GASTOS	1.300.000,00
100.18.01.01.02.02	PI	DEPORTE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	400.000,00
100.18.01.01.02.03	PI	DEPORTE INDUMENTARIA PERSONAL	2.000.000,00
100.18.01.01.02.05	PI	DEPORTE INSUMOS DE OFICINA EN GENERAL	70.000,00
100.18.01.01.02.06	PI	DEPORTE CARTUCHOS Y TONERS PARA IMPRESORAS	45.000,00



Municipalidad de La Cumbre



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

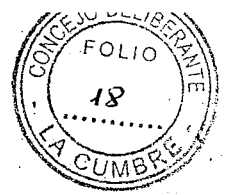
GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2026
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 100

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 940.02.01

Table with 4 columns: CUENTA, TIPO, DESCRIPCION, PRESUPUESTO. Lists various budget items such as DEPORTE ARTICULOS DE LIMPIEZA, SERVICIOS, PROGRAMAS Y EVENTOS, and OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS with their respective budget amounts.



Municipalidad de La Cumbre



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2026
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 100

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 940.02.01

Table with 4 columns: CUENTA, TIPO, DESCRIPCION, PRESUPUESTO. It lists various budget items for the Honorable Concejo Deliberante and Honorable Tribunal de Cuentas, including categories like Personal, Bienes de Consumo, and Servicios.



Municipalidad de La Cumbre



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

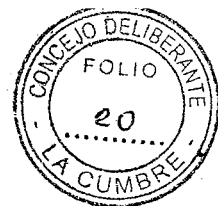
GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2026
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 100

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 940.02.01

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
800.01.01.01.03.36	PI	HTC. Otros Gastos, Servicios	630.000,00
800.01.01.01.03.43	PI	HTC. Crédito Adicional para Refuerzo de Partidas	1.500.000,00
900	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	294.155.168,00
900.01	PT	INTERESE Y GASTOS DE LA DEUDA	294.155.168,00
900.01.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	294.155.168,00
900.01.01.01	PT	FUNCIONAMIENTO	294.155.168,00
900.01.01.01.04	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	294.155.168,00
900.01.01.01.04.01	PI	DEUDA, EJERCICIOS ANTERIORES	146.077.666,00
900.01.01.01.04.02	PI	Deuda, PRAM	0,00
900.01.01.01.04.03	PI	Deuda, FO-VI-COR (Plan Viviendas Propietarias I)	115.000,00
900.01.01.01.04.04	PI	Deuda, Fdo. Perm. Prest.	12.150.763,00
900.01.01.01.04.05	PI	Deuda, Refinanc. Ley 9802	365.045,00
900.01.01.01.04.07	PI	Deuda, Comunidad Regional de Punilla	16.666.942,00
900.01.01.01.04.08	PI	Deuda, Fondo Permanente 2%	36.735.551,00
900.01.01.01.04.09	PI	Deuda, Caja de Abogados	0,00
900.01.01.01.04.10	PI	Deuda, APRHI (EX DIPAS)	27.978.985,00
900.01.01.01.04.11	PI	Deuda, AFIP	0,00
900.01.01.01.04.12	PI	Deuda, Adelanto de Coparticipación	0,00
900.01.01.01.04.13	PI	DEUDA FONDO PERMANENTE DEVOLUCION CUOTAS	21.818.666,00
900.01.01.01.04.14	PI	ACUERDO FEDERAL - REDES GAS NATURAL	15.719.050,00
900.01.01.01.04.15	PI	PRESTAMO BANCO CORDOBA/NACION	7.877.500,00
900.01.01.01.04.16	PI	REFINANC. FONDO ASISTENCIA FINANCIERA	650.000,00
900.01.01.01.04.17	PI	codigo de ordenamiento territorial	8.000.000,00
920	PT	TRANSFERENCIAS	79.439.500,00
920.01	PT	TRANSFERENCIAS FINANCIACION A ENTIDADES PRIVADAS	79.439.500,00
920.01.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	79.439.500,00
920.01.01.01	PT	FINANCIAMIENTOS	79.439.500,00
920.01.01.01.06	PT	AL SECTOR PRIVADO	79.439.500,00
920.01.01.01.06.01	PI	POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	3.170.000,00
920.01.01.01.06.02	PI	ENCUENTRO NACIONAL INFANTIL DE FOLCLORE	180.000,00
920.01.01.01.06.04	PI	CENTRO VECINALES	810.000,00
920.01.01.01.06.05	PI	JUNTA DE HISTORIA	550.000,00
920.01.01.01.06.06	PI	OTROS SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	3.240.000,00
920.01.01.01.06.07	PI	DESAFIO RIO PINTO	50.000.000,00
920.01.01.01.06.08	PI	REVANCHA RIO PINTO	0,00
920.01.01.01.06.09	PI	OTROS	13.489.500,00
920.01.01.01.06.10	PI	FONDO PARA CONTINGENCIAS	8.000.000,00
930	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1.459.110.940,00
930.01	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1.459.110.940,00
930.01.01	PT	INVERSION FISICA	98.246.500,00
930.01.01.01	PT	BIENES DE CAPITAL	98.246.500,00
930.01.01.01.07	PT	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	14.946.500,00
930.01.01.01.07.01	PI	Maquinarias Industriales	2.835.000,00



Municipalidad de La Cumbre



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
 PERIODO: ANUAL 2026
 CUENTA DE EGRESOS DESDE: 100

IMPRESION SIN COSTO: NO
 HASTA: 940.02.01

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
930.01.01.01.07.02	PI	Muebles y Equipos de Oficinas	1.250.000,00
930.01.01.01.07.03	PI	Muebles y Equipos de Computación	400.000,00
930.01.01.01.07.04	PI	Otros Bienes de Capital	10.461.500,00
930.01.01.01.08	PT	RODADOS	52.000.000,00
930.01.01.01.08.01	PI	Rodados para administracion y/o seguridad	12.000.000,00
930.01.01.01.08.02	PI	Rodados para sector Obras Publicas	15.000.000,00
930.01.01.01.08.03	PI	RODADOS MAQUINARIA VIAL Y EQUIPOS	25.000.000,00
930.01.01.01.09	PI	APARATOS E INSTRUMENTAL	23.500.000,00
930.01.01.01.10	PI	EDIFICIOS Y OBRAS PREEXISTENTES	0,00
930.01.01.01.11	PI	EXPROPIACIONES (TERRENOS)	0,00
930.01.01.01.12	PI	CREDITO ADICIONAL	7.800.000,00
930.01.02	PT	OBRAS VARIAS	5.500.000,00
930.01.02.01	PT	TRABAJOS PUBLICOS	5.500.000,00
930.01.02.01.01	PI	Bienes para Obras-Equipamientos	1.500.000,00
930.01.02.01.02	PI	Materias Primas- Equipamientos	1.800.000,00
930.01.02.01.03	PI	Servicios	2.200.000,00
930.01.03	PT	TRABAJOS PUBLICOS	1.355.364.440,00
930.01.03.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	1.355.364.440,00
930.01.03.01.01	PT	POR ADMINISTRACION	1.355.364.440,00
930.01.03.01.01.01	PI	BACHEO	150.000.000,00
930.01.03.01.01.02	PI	CORDÓN CUNETA	0,00
930.01.03.01.01.03	PI	PAVIMENTO ARTICULADO Y/O ADOQUINADO	92.000.000,00
930.01.03.01.01.04	PI	PAVIMENTACION URBANA	0,00
930.01.03.01.01.17	PI	Mejoras Escuelas (FODEMEEP)	100.055.640,00
930.01.03.01.01.25	PI	Fondo complementario de obras para municipios y co	0,00
930.01.03.01.01.26	PI	OBRAS DIVERSAS	0,00
930.01.03.01.01.29	PI	Ac. Fed. manten. edilicio y vehículos policiales	1.485.600,00
930.01.03.01.01.31	PI	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	30.000.000,00
930.01.03.01.01.32	PI	REFACCION EDIFICIOS HISTORICOS	0,00
930.01.03.01.01.34	PI	PROVISION DE AGUA POTABLE (PERFORACIONES)	146.623.200,00
930.01.03.01.01.35	PI	REFUNCIONALIZACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLI	50.000.000,00
930.01.03.01.01.36	PI	ALUMBRADO PUBLICO (reemplazo por luminaria LED)	90.000.000,00
930.01.03.01.01.39	PI	VIVIENDAS SEMILLA	0,00
930.01.03.01.01.40	PI	banco de maquinarias, herramientas y materiales	0,00
930.01.03.01.01.41	PI	GESTION AMBIENTAL	40.000.000,00
930.01.03.01.01.42	PI	REDES DE INFRAESTRUCTURA LOTEU MUNICIPAL y POLO PR	145.200.000,00
930.01.03.01.01.43	PI	RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL	220.000.000,00
930.01.03.01.01.44	PI	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	140.000.000,00
930.01.03.01.01.45	PI	REFUNCIONALIZACIÓN DE ESPACIOS VERDES y TURÍSTICOS	150.000.000,00
940	OT	PLAN DE CUENTAS, EROGACIONES	0,00
940.01	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00
940.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0,00
940.01.02.01	OI	RETENCIONES APORTES JUBILACIONES	0,00



Municipalidad de La Cumbre



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2026
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 100

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 940.02.01

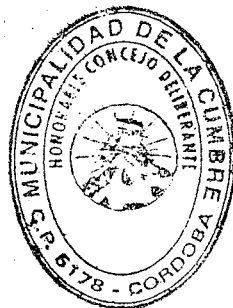
CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
940.01.02.02	OI	RETENCIONES APROSS	0,00
940.01.02.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0,00
940.01.02.04	OI	RETENCIONES CUOTA SINDICAL, MUNICIPALIDAD	0,00
940.01.02.05	OI	RETENCIONES CUOTA SINDICAL, SAP	0,00
940.01.02.06	OI	RETENCIONES CUOTA SINDICAL, SEP	0,00
940.01.02.07	OI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	0,00
940.01.02.08	OI	SEGURO DE VIDA, EMPRESA LA FALDA	0,00
940.01.02.09	OI	SEGURO DE VIDA, EMPRESA CARUSO S.A	0,00
940.01.02.10	OI	CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS (CEM)	0,00
940.01.02.11	OI	CREDITOS SINDICATO EMP. MUNICIPALES	0,00
940.01.02.12	OI	CREDITOS CORRO PRESTACIONES	0,00
940.01.02.14	OI	EMBARGOS	0,00
940.01.02.15	OI	CUOTA ALIMENTARIA	0,00
940.01.02.16	OI	SEGURO DE VIDA, ASECOR S.A	0,00
940.01.03	OT	EGRESOS POR CTA DE TERCEROS	0,00
940.01.03.01	OI	HONORARIOS GESTION DE COBRO	0,00
940.01.03.02	OI	HONORARIOS JUDICIALES	0,00
940.01.03.03	OI	BOMBEROS VOLUNTARIOS	0,00
940.01.03.04	OI	OTROS	0,00
940.01.03.05	OI	EMPRESA TIP S.A. - COBRO DE PUBLICIDAD	0,00
940.02	OT	ORDENES DE PAGO DE EJ. ANT.	0,00
940.02.01	OI	Pagos O.P. Imputadas en Ej. Anteriores	0,00

TOTAL: 8.050.772,612,00

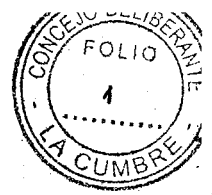
Cantidad de Cuentas: 624

PABLO A. ALICIO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

SILVANA SILVA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LA CUMBRE



Javier Scianguola
Presidente H.C.D
La Cumbre



ANEXO II
PLAN DE OBRAS MUNICIPALES

AÑO 2026



MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE



La Cumbre 20 de noviembre de 2025

SR. Javier Sciangula
Pte. Honorable Concejo Deliberante

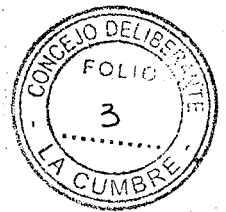
Por la presente elevo a usted y al distinguido cuerpo el listado de obras públicas proyectadas a realizar durante el próximo año 2026.

Clasificación de la obra	descripción
Adoquinado	Construcción de pavimento articulado con obras complementarias en distintos barrios de la localidad
Plan de desarrollo estratégico territorial	Continuar con el plan de actualización del código de edificación y definición de plan de desarrollo territorial, principal guía para el futuro de La Cumbre
Gestión ambiental	Gestión de asesoramiento y trabajo junto a INTA para el reemplazo del arbolado urbano de espacios públicos
Provisión de agua potable	Reemplazo de cañería existente para garantizar la correcta provisión de agua a toda la localidad
Alumbrado publico	Ejecución de Alumbrado Público en loteo municipal y distintos barrios de nuestra localidad. Reemplazo de luminarias por artefactos Led y readecuación de distribución y tableros.

Red de distribución de Gas Natural	Obra de ampliación de gas en distintos barrios de la localidad por un total de 1500 metros aproximadamente
Bacheos	Reparación de calles asfaltadas del casco céntricos y en barrios con hormigos H-25 y mezcla de tipo bituminosa
Tratamiento de R.S.U	Dar continuidad al plan de recolección de



MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE



	residuos diferenciados en origen plan de implementación de economía circular en la localidad.
Re funcionalización de espacios verdes y turísticos	Recambio de instalaciones eléctricas iluminación, juegos y mobiliarios de plazas y paseos.
Re funcionalización y acondicionamiento de edificios públicos	Pintura, ampliación, mejoramientos de fachadas

Diego Patricio Sánchez
Secretario de Gobierno y Servicios Públicos

SILVANA SILVA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LA CUMBRE



Javier Scianguila
Presidente H.C.D.
La Cumbre

